JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 11001311000320210 0338

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que en el cuaderno remitido por la Comisaría a través de medio virtual, no se encuentra el registro escrito completo de la Audiencia de Trámite fechada 30 de Junio de 2021, en la cual se impuso la sanción al accionado señor VICTOR FABIAN OSORIO CORTES por el incumplimiento a la medida de protección. Sí las cosas, previo a resolver lo que en derecho corresponda se hace necesario requerir a la Comisaria de origen para que envié a este Juzgado la grabación realizada en la Plataforma TEAMS donde se avizora el desarrollo de la diligencia.

Siendo así necesario ***DEVOLVER*** *las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso.* ***OFICIESE****.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE
El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. ***45*** *HOY* ***04*** *DE AGOSTO* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA